



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°184-2023-A/MPP

Picota, 14 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTOS:

La Carta N°142-2023-CONS. SUP. PICOTA de fecha 08 de agosto del 2023, el Informe N°0355-2023-SGOL-GIDT/MPP de fecha 11 de agosto del 2023, la Nota de Coordinación N°1051-2023-GIDT/MPP de fecha 11 de agosto del 2023, el Informe Legal N°263-2023-GAJ-GM-MPP de fecha 14 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú.

Que, asimismo, mediante Carta N°142-2023-CONS. SUP. PICOTA, de fecha 08 de agosto del 2023, el representante común Sr. ANTHONY ANDRE FLORES CUBAS del Consorcio Supervisor Picota, empresa supervisora de obra, remite la aprobación de la valorización N°01 de mayores metrados N°03, que equivale en términos monetarios la suma de S/. 842,197.91 soles, (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 91/100 SOLES), con una incidencia del 3.23%, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 5N (BUENOS AIRES) - CC.PP. SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA - CRUCE AL CC.PP. EL MIRADOR, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; CON CUI: 2443952, el mismo que el Ing. Juan N. Santiesteban Tello-Jefe de Supervisión da su conformidad.

Que, Mediante el Informe N°0355-2023-SGOL-GIDT/MPP, de fecha 11 de agosto del 2023 el Ing. Gino Alonso Solorzano Bernal Sub Gerente de Obras y Liquidaciones, visto el Informe N°0101-2023-EOL-SCE-SGOL-GIDT/MPP, en la cual el Ing. Samuel Cervantes Encinas Especialista de Obras y Liquidaciones da su Conformidad y solicita la "Aprobación para el pago de mayores metrados N° 03" por un monto de S/. 842,197.91 soles, (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 91/100 SOLES), con una incidencia del 3.23%, mediante acto resolutorio de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 5N (BUENOS AIRES) - CC.PP. SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA - CRUCE AL CC.PP. EL MIRADOR, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA,


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Picota Avanza"
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; CON CUI: 2443952; en donde menciona lo siguiente:

- El Ing. Juan N. Santiesteban Tello Jefe de supervisión da su **CONFORMIDAD** a la Valorización N° 01 de mayores metrados N° 03 que asciende a un monto de S/. 842,197.91 soles, (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 91/100 SOLES), con una incidencia de 3.23%.
- El presupuesto de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N°03 de obra calculado es de 842,197.91 soles, (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 91/100 SOLES), con una incidencia de 3.23%, el cual detalla a continuación:

METRADO REAL QUE DA COMO CONSECUENCIA LOS MAYORES METRADOS

En la siguiente tabla se presenta los metrados contractuales y los metrados reales ejecutados:

CUADRO N°01: COMPARATIVO DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS CON MAYORES METRADOS AUTORIZADOS

CUADRO COMPARATIVO					
ITEM	PARTIDA	UND	EXPEDIENTE TECNICO	REPLANTEO	MAYOR METRADO N° 03 AUTORIZADO
	TRAMO 02: KM 12+385 A KM 25+328				
	PAVIMENTO				
03.02.01	AFIRMADO	m3	11,903.29	14,198.10	2,294.81
	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
03.03.02	ALCANTARILLAS TIPO TMC				
03.03.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	3,848.22	4,292.44	444.22
03.03.02.04	CONCRETO CICLOPEO (FC=175 kg/cm2+30%PM)	m3	181.39	192.80	11.41
03.03.02.06	ALCANTARILLA TMC D=36"	m	233.30	239.44	6.14
03.03.02.07	ALCANTARILLA TMC D=48"	m	6.50	13.12	6.62
03.03.02.09	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO	m3	359.80	435.20	75.40
	TRANSPORTES				
03.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<1KM	M3K	33,666.35	36,009.85	2,343.50
03.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1KM	M3K	750,079.29	909,097.82	159,018.53
03.04.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<1KM	M3K	93,188.10	126,234.28	33,046.18
03.04.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D>1KM	M3K	213,653.20	365,485.54	151,832.34



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

**CUADRO N°02: CUADRO COMPARATIVO: MAYORES METRADOS
N°03 AUTORIZADOS VS EJECUTADOS**

CUADRO COMPARATIVO				
ITEM	PARTIDA	UND	MM N°03 AUTORIZADO	EJECUTADO VAL N°01
03	TRAMO 02: KM 12+385 A KM 25+328			
03.02	PAVIMENTO			
03.02.01	AFIRMADO	m3	2,294.81	2,211.82
03.03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE			
03.03.02	ALCANTARILLAS TIPO TMC			
03.03.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	444.22	-
03.03.02.04	CONCRETO CICLOPEO (FC=175 kg/cm2+30%PM)	m3	11.41	-
03.03.02.06	ALCANTARILLA TMC D=36"	m	6.14	-
03.03.02.07	ALCANTARILLA TMC D=48"	m	6.62	-
03.03.02.09	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO	m3	75.40	-
03.04	TRANSPORTES			
03.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<1KM	M3K	2,343.50	2,256.61
03.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1KM	M3K	159,018.53	153,157.07
03.04.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<1KM	M3K	33,046.18	21,440.88
03.04.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D>1KM	M3K	151,832.34	113,432.28

CUADRO N°03 PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO N°03 AUTORIZADO	P.U (S/.)	VALORIZACION N°01- 2023	
					METRADO EJECUTADO	PARCIAL (S/.)
03	TRAMO 02: KM 12+385 A KM 25+328					
03.02	PAVIMENTO					
03.02.01	AFIRMADO	m3	2,294.81	57.35	2,211.82	126,847.65
03.03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE					
03.03.02	ALCANTARILLAS TIPO TMC					
03.03.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	444.22	11.50	-	
03.03.02.04	CONCRETO CICLOPEO (FC=175 kg/cm2+30%PM)	m3	11.41	445.77	-	
03.03.02.06	ALCANTARILLA TMC D=36"	m	6.14	1,303.02	-	
03.03.02.07	ALCANTARILLA TMC D=48"	m	6.62	1,838.60	-	
03.03.02.09	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO	m3	75.40	80.84	-	
03.04	TRANSPORTES					
03.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<1KM	M3K	2,343.50	8.48	2,256.61	19,136.05
03.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1KM	M3K	159,018.53	1.83	153,157.07	280,277.44
03.04.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<1KM	M3K	33,046.18	7.79	21,440.00	167,024.42
03.04.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D>1KM	M3K	151,832.34	1.71	133,342.28	193,815.29
TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)						787,100.85
GASTOS GENERALES						-
UTILIDAD (7.00%)						55,097.06
SUBTOTAL						842,197.91
IGV						-
TOTAL, VAL. N°01 (S/.)						842,197.91



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"
CALCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

PORCENTAJE DE INCIDENCIA = $\frac{\text{Mayores metrados}}{\text{Monto presupuesto contractual}} \times 100$

% DE INCIDENCIA = $\frac{842,197.91}{26,079,000.00} \times 100 = \frac{84,219,791}{26,079,000.00} = 3.23 \%$

CUADRO N° 04 PRESUPUESTO NUEVO, CONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL (S/.)	DEDUCTIVO N°01 (S/.)	VAL N° 01 MAYOR M. N° 01 (S/.)	DEDUCTIVO N°02 (S/.)	ADICIONAL N°01, DEDUCTIVO VINC. N°01	VAL N° 01 MAYOR M. N° 03	NUEVO PRESUPUESTO CONTRACTUAL (S/.)
COSTO DIRECTO	22,507,720.62	2,799,565.12	526,811.11	80,989.90	538,312.27	787,100.85	20,941,077.56
GASTOS GENERALES (8.87%)	1,995,738.94	-	-	64,000.00	-	-	1,931,738.94
UTILIDAD (7%)	1,575,540.44	195,969.56	36,876.78	5,669.29	37,681.86	55,097.06	1,503,557.29
TOTAL	26,079,000.00	2,995,534.68	563,687.89	150,659.19	575,994.13	842,197.91	24,914,686.06
PORCENTAJE	100%	-11.49%	2.16%	-0.58%	2.21%	3.23%	-4.46%

Que, Mediante la N°1051-2023-GIDT/MPP de fecha 11 de agosto del 2023, el Ing. Ivan Vladimir Bartra Ramírez Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la "Autorización de pago de la Valorización N° 01 de ejecución de mayores metrados N°03" mediante acto resolutivo, así mismo recomienda elaborar resolución de alcaldía aprobando el pago de la Valorización N° 01 de ejecución de mayores metrados N° 03 cuyo monto asciende la suma de S/ 842,197.91 soles, (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 91/100 SOLES), con una incidencia de 3.23%, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 5N (BUENOS AIRES) - CC.PP. SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA - CRUCE AL CC.PP. EL MIRADOR, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; CON CUI: 2443952.

Asimismo; en su Artículo 205ª Prestaciones de adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), regulado por la ley 30225 indica, en sus numerales.

205.10 Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios, se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicada a la entidad de forma previa a su ejecución.

205.11 El contratista mediante anotación en el cuaderno de obra, solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución, siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las mayores prestaciones adicionales de obras, restándoles los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.5 del artículo 34.de la Ley.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

205.12 No se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar su pago es el titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, mediante N°263-2023-GAJ-GM-MPP de fecha 14 de agosto del 2023, el Abg. James I. Paredes Zumaeta Gerente de Asesoría Legal, OPINA: "Aprobar mediante Acto Resolutivo el pago de ejecución de mayores metrados N°03 cuyo monto asciende a la suma de S/. 842,197.91 soles, (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 91/100 SOLES), con una incidencia de 3.23%, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 5N (BUENOS AIRES) - CC.PP. SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA - CRUCE AL CC.PP. EL MIRADOR, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; CON CUI: 2443952.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art 20ª, Numeral 6; Art 14, Numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Picota.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Valorización N° 01 de ejecución de mayores metrados N° 03, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 5N (BUENOS AIRES) - CC.PP. SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA - CRUCE AL CC.PP. EL MIRADOR, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; CON CUI: 2443952, por un monto de 842,197.91 soles, (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 91/100 SOLES), con una incidencia de 3.23% del presupuesto contratado, de la siguiente forma:

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO N°03 AUTORIZADO	P.U (S/.)	VALORIZACIÓN N°01-2023	
					METRADO EJECUTADO	PARCIAL (S/.)
03	TRAMO 02: KM 12+385 A KM 25+328					
03.02	PAVIMENTO					
03.02.01	AFIRMADO	m3	2,294.81	57.35	2,211.82	126,847.65
03.03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE					
03.03.02	ALCANTARILLAS TIPO TMC					
03.03.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	444.22	11.50	-	
03.03.02.04	CONCRETO CICLOPEO (FC=175 kg/cm2+30%PM)	m3	11.41	445.77	-	
03.03.02.06	ALCANTARILLA TMC D=36"	m	6.14	1,303.02	-	
03.03.02.07	ALCANTARILLA TMC D=48"	m	6.62	1,838.60	-	
03.03.02.09	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO	m3	75.40	80.84	-	
03.04	TRANSPORTES					
03.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<1KM	M3K	2,343.50	8.48	2,256.61	19,136.05
03.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1KM	M3K	159,018.53	1.83	153,157.07	280,277.44
03.04.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<1KM	M3K	33,046.18	7.79	21,440.00	167,024.42
03.04.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D>1KM	M3K	151,832.34	1.71	133,342.28	193,815.29
					TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)	787,100.85
					GASTOS GENERALES	-
					UTILIDAD (7.00%)	55,097.06
					SUBTOTAL	842,197.91
					IGV	-
					TOTAL, VAL. N°01 (S/.)	842,197.91



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución al CONSORCIO SUPERVISOR PICOTA y al CONSORCIO PAUJILZAPA.

CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.municipicota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
ALCALDIA
PICOTA SAN RAFAEL
Pedro García Ushiñahua
ALCALDE